

**ACUERDO No. 175-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación; subdivisión seis punto uno: Solicitud de Carta de Entendimiento entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para la facilitación del Sistema de Auditoría Interna;** de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veinte de julio de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de aprobación de la Carta de Entendimiento entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), para la facilitación del Sistema de Auditoría Interna (SISAI).
- II. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y el Manual para la Gestión de Convenios.
- III. Que mediante solicitud de fecha 28 de julio del año pasado, el MIGOBDT solicitó el apoyo interinstitucional para la facilitación del SISAI. Además, el ministro de la referida cartera expresó que el nominado sistema cumple con las necesidades de trabajo de auditoría interna y que es factible la implementación de dicha herramienta en el mencionado ministerio, por lo que solicitó continuar con el proceso de entrega del SISAI. Por su parte, el Director Ejecutivo instruyó que se indicase el mecanismo de entrega y se iniciase el trámite de la formalización de la carta antes denominada.
- IV. Que distintas unidades fueron consultadas y brindaron opiniones en el orden siguiente: por parte de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), que es favorable la entrega del SISAI; de igual manera, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) se pronunció en el sentido que es factible apoyar al MIGOBDT, con la entrega del SISAI; asimismo, la GRICC señaló que dar el apoyo solicitado es una forma de dar cumplimiento al Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional (PEMII), que pretende la modernización y transformación del Estado; al Plan de Despegue Económico que busca que las instituciones trabajen de forma colectiva para la ejecución de proyectos y a la Agenda Digital, que pretende la interconexión entre las instituciones del Estado.

- V. Que la GRICC, en cuanto al riesgo que se corre por la entrega del SISAI, es del criterio que es de menor grado por ser un sistema administrativo que no se puede comercializar y no forma parte de los sistemas de negocios del CNR; además, el sistema está depositado en la oficina de derechos de autor del Registro de la Propiedad Intelectual (RPI), y finalmente, la carta de entendimiento tendrá una cláusula especial en materia de propiedad intelectual, referente a la información compartida por las instituciones, sus sistemas informáticos; su uso, será exclusivamente para fines oficiales, de tal manera que considera procedente la entrega del SISAI sin ninguna contraprestación, por ser un apoyo interinstitucional. La carta de entendimiento tendrá el plazo de 1 año prorrogable a partir de su firma.
- VI. Que entre las condiciones de las partes, están, por parte del *MIGOB*: utilizar los sistemas de auditoría interna provistos por el CNR para fines institucionales; asignar el equipo, programas y personal para la facilitación del SISAI; cumplir con la cláusula de respeto a los derechos de propiedad intelectual a favor del CNR. *Por parte del CNR*: facilitar el SISAI, capacitar al personal sobre el funcionamiento del SISAI, brindar el soporte técnico correspondiente, entregar el programa ofuscado y no la entrega de base de datos.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma de la mencionada carta de entendimiento en las condiciones dichas.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA y el Manual para la Gestión de Convenios:

**ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Centro Nacional de Registros y el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma de la referida carta de entendimiento por el plazo de 1 año prorrogable a partir de su firma. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

  
Douglas Anselmo Castellanos Miranda  
Secretario suplente del Consejo Directivo

